

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 147/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Octubre 15 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el trámite para la Declaratoria en Comisión de Servicios del Lic. Manuel Berrios Méndez, Jefe de Recaudaciones de la H. Comuna, para asistir al Seminario Regional, sobre la "**Concesión Delegada de Servicios**", a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, el 21 y 22 de octubre de 1997.

Que, los servidores públicos tienen derecho a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, siendo deber del Municipio proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.

Que, es atribución de la autoridad Ejecutiva, planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento técnico y administrativo de las unidades de su dependencia y la coordinación con los respectivos sistemas. (inc. 3, Art. 39 L.O.M.).

Que, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de Administración Presupuestaria, toda declaratoria en comisión por motivos de estudios, seminarios y cursos de post-grado o actualización de conocimiento, se la considera únicamente por un período no mayor a un año y a través de resolución del H. Concejo.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 168/97, propone al H. Concejo, declarar en Comisión de Servicios al Lic. Manuel Berrios Méndez, funcionario de la H. Comuna, por haber cumplido con los requisitos que establece la normativa municipal vigente.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º**               DECLARAR en Comisión de Servicios al Lic. Manuel Berrios Méndez, Jefe de Recaudaciones de la H. Comuna, a efectos de participar en el Seminario Regional, sobre la "**Concesión Delegada de Servicios**", a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, el 21 y 22 de octubre de 1997.

**Art. 2º**               En cuanto al pago de pasajes y viáticos corresponde en

la instancia ejecutiva, procesar de acuerdo a disposiciones legales en vigencia y a sus propias atribuciones.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Jorge Poppe Avilés	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H.</b>		
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.